



Santa Fe de Antioquia
ACTA No 03

Tipo de Reunión: Comité de participación comunitaria en salud.

Secretaria de Salud y protección social.

Fecha de Reunión 30 noviembre de 2020.

Hora inicial: 9:00am Hora final 10:45am

Lugar: Auditorio E.S.E Hospital San Juan de Dios

Asistentes:

- ✚ Gilberto Presiga.
Liga de usuarios.
- ✚ Miriam del Carmen Holguín
Representante de veedurías.
- ✚ Jorge Alberto Velásquez Miranda.
Secretario de Salud y Protección Social.
- ✚ María Edigna Cano.
Trabajadora Social de la E.S.E hospital
san juan de Dios
- ✚ Ana María Barrios.
Líder Participación social en la Gestión Salud.
- ✚ Flor Melba Carvajal.
Liga de usuario.
- ✚ Lina Maria Presiga
E.S.E hospital san juan de Dios
- ✚ Maria Edigna cano
Trabajo social E.S.E hospital san juan de Dios
- ✚ Claudia Maria Calderón
Gerente E.S.E hospital san juan de Dios
- ✚ Julián Gallego
SIVIGILA municipio de Santa Fe de
Antioquia
- ✚ Dora Inés Rodríguez Benítez
Medimas EPS

Ausentes:

- ✚ Orlando Tavares
Líder SIAU.
- ✚ Tania Franco Machado.
Organizaciones sociales.
- ✚ Dora Lida Medellín Osorio.
Representante de coloresa
- ✚ Laura Restrepo
Representante de mujeres.
- ✚ Erwin Alcaraz
EPS.

ORDEN DEL DÍA.

Saludo y presentación de los asistentes.

1. Saludos por la gerente de el E.S.E Hospital San Juan de Dios, Claudia María Calderón Rueda
2. Saludo por parte del secretario de Salud y protección social Jorge Alberto Velásquez Miranda y verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día por Ana Maria Barrios Olea.
4. Lectura y aprobación del acta anterior Ana Maria Barrios.
5. Socialización sobre control social
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

Siendo las 9:00 AM se da inicio a la cuarto reunión de (COPACO) comité participación comunitaria la cual la precede, la gerente E.S.E Hospital San Juan de Dios la doctora Claudia María Calderón Rueda, ofrece una cordial bienvenida y un saludo de parte de la institución. Nos inicia contando el proceso que se viene desarrollando en la E.S.E Hospital contándonos al respecto de los cuidados que debemos



Se tiene para las próximas fechas decembrinas, en cuanto la propagación del Covid-19 que somos nosotros los mayores responsables de que este virus pueda acabar o aumentar.

El secretario de salud Jorge Alberto Velásquez da una cordial bienvenida y realiza un recuento de las acciones de la secretaria de salud y los programas que se están ejecutando y así mismo como la secretaria aporta a los diferentes temas del municipio, por consiguiente, hace la verificación del Quorum.

Por consiguiente, se realiza lectura y aprobación del orden del día por parte de la líder de participación social del municipio de Santa Fe de Antioquia Ana Maria Barrios Olea, el cual fue aprobado de manera satisfactoria, continuando así con la lectura del acta anterior del segundo comité de participación comunitaria (COPACO) la cual también es aprobada por los asistentes.

Se procede a realizar la socialización del Control Social el cual se presenta por medio de diapositivas power point ante el comité.

Se inicia explicando que el Control Social es una forma de participación ciudadana, "es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad". Este control se realiza a través de observaciones, denuncias, derechos de petición, veedurías ciudadanas, acciones de cumplimiento, acciones populares, audiencias públicas, solicitud de rendición de cuentas, entre otras.

Es importante definir conceptos para dar claridad al tema, por lo que se define lo **Público** como lo que es de todos y para todos, se refiere así mismo a lo común, a lo colectivo, lo que es de interés y de uso común.

Así mismo, se da una explicación breve sobre que son **sujetos de control** fiscal, el cual según el Art. 2 ley 42 de 1993, "son los órganos que integran las ramas ejecutiva, legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República. También son sujetos de control los entes territoriales.

De una forma participativa, se socializa los principios del control social, los cuales son:

- **Oportunidad:** Se busca un impacto preventivo de la acción del control social, informando en el momento adecuado.
- **Solidaridad:** representación de las comunidades destinatarias de la gestión.
- **Democratización:** quiere decir que el ejercicio del control social se debe hacer democrática y participativa, escuchando al ciudadano y tomando en cuenta su opinión.
- **Autonomía:** los ciudadanos actúan por libre iniciativa y autonomía frente a las entidades públicas y organismos de control.
- **Transparencia:** A fin de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes, la gestión del estado y el control social deberán asegurar el libre acceso de todas las personas a la información y documentación de las actividades de interés colectivo de conformidad con lo dispuesto en la ley.
- **Igualdad:** el ejercicio del control social permitirá el acceso a los espacios de participación en el control de la gestión pública, así como la utilización de los instrumentos y procedimientos previstos en las normas, lo que se hará en condiciones de igualdad y respeto a la diversidad.
- **Responsabilidad:** este, consiste en tomar conciencia de que las atribuciones legales y legítimas tienen unos límites. La gran responsabilidad del poder en ejercicio, es la transparencia en la utilización de los recursos no solo económicos.



- **Eficacia:** Los derechos, deberes, instrumentos y procedimientos establecidos para el control social deberán contribuir a la adecuación de las acciones públicas, a la satisfacción de las necesidades colectivas y al logro de los fines del estado social de derecho.
- **Objetividad:** la actividad del control social debe guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones.
- **Legalidad:** las acciones se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.

Se socializa así mismo, los procedimientos para ejercer el control social, como lo son:

- **Veedurías ciudadanas:** Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control. Estas, intervienen en audiencias públicas, denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas que puedan constituir delitos, detrimento del patrimonio público, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal.
- Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1988.
- Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997.
- Participar en audiencias públicas ante los entes que la convoquen.
- Solicitar a la contraloría general de la república mediante oficio el control excepcional establecido en el Art 26 literal B de la Ley 42 de 1993.

Se realiza retroalimentación y se responden dudas acerca de los anterior expuesto, se evidencio introyección del tema. Y se concluye que uno de los espacios en los cuales ha tenido mayor desarrollo el derecho a la participación es el control social a la gestión pública, con herramientas que permiten a los ciudadanos ejercer la vigilancia sobre la planeación, la eficiente y transparente utilización de los recursos públicos.

Proposiciones y varios

Continuamos entonces con proposiciones y varios donde la líder de participación del municipio consulta las próximas fechas de encuentro para el último encuentro del (COPACO) que queda para el martes 22 de diciembre a las 8:00am y 10:00 am la reunión número cuatro.

Se hace énfasis en la labor tan importante que realizan durante estos espacios, en el control social en salud.

El secretario de protección social Jorge Alberto Velásquez Miranda se despide siendo las 10:40am y agradece la asistencia de los participantes.

Elaborado por:

Ana María Barrios Olea

Ana María Barrios Olea

Psicóloga

Líder de Participación Social en la gestión de la Salud



PROGRESO

PLANILLA DE ASISTENCIA

Mes:

Lugar de reunion		Asesor -Profesional		
Tema				
Nombres y apellidos completos		Documento	Telefono	
		Correo	Firma	
1	EILBE 976 M.F.S. CA	15600478	3104824241	
2	ethiopyan d'la goma	32485513	3116276649	ethiopyan d'la goma
3	F. Max M. de la Cruz	21499546	3147241411	
4	Sonia Montu Greedy	32163714	3006574173	comunicacion.h deli goma (il. con. Juma Secretaria Municipal de Progreso Av. Libertador - 0110101010101010
5	Jorge A. Velasco	15401600	3216423720	
6	Juan Carlos	27398436	8533920	
7	Yvonne S. de la Cruz	102205887	3148936220	comunicacion.h deli goma (il. con. Juma Secretaria Municipal de Progreso Av. Libertador - 0110101010101010
8	Yvonne S. de la Cruz	63327330	3218820188	
9	Ana Maria Barrios	1027998580	3206879622	participacion social, s. d. h. Av. Libertador, Barrios Oca
10	Juan A. Alvarez	98704359	3216440200	gestión de recursos humanos y recursos humanos
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
		TOTALES		

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Municipal, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos. En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.